



ACTA NÚM. 21/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. Paola Laynez Guijosa

D. Jesús Luque López

Dña. Lorena del Mar Nieto Martínez

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General

D. Domingo Jesús Saldaña López

En la Ciudad de Almería, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 16 de marzo de 2023, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Concejal Delegada Dña. María Sacramento Sánchez Marín y el Concejal Delegado D. Diego Cruz Mendoza, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

2.- Aprobación del expediente de contratación de los "Servicios de una agencia de medios de comunicación para desarrollar la campaña de promoción de la Semana Santa de Almería 2023", con un presupuesto base de licitación de 66.616,55 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA, en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa de 6 de septiembre de 2022, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Semana Santa es una de las celebraciones más importantes del calendario litúrgico que, además, a lo largo de los años ha ido adquiriendo una dimensión mucho más allá de lo religioso, constituyéndose como uno de los acontecimientos más relevantes por sus singulares referencias culturales, patrimoniales, tradicionales y artísticas.

Todos estos factores han favorecido el incremento del turismo nacional durante esta festividad, que presenta un alto potencial para el desarrollo de iniciativas dirigidas a valorar el importante patrimonio artístico que atesora. Las numerosas actividades que promueven las aportaciones culturales y religiosas que definen una realidad generadora de un atractivo turístico. Esto lleva aparejado un claro impacto en la economía, derivado de los desplazamientos, las compras, la ocupación hostelera, el gasto en actividades de ocio, entre otras.



La Semana Santa de Almería ostenta la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional desde el año 2019, título honorífico que se otorga a las fiestas o acontecimientos de valores culturales y tradición popular con indudable atractivo turístico que reunía las características de la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional.

El Ayuntamiento de Almería aboga por la Semana Santa de Almería, poniendo en valor: el trabajo, la dedicación y la pasión de las distintas Hermandades y Cofradías de la ciudad; la importancia de las procesiones en la tradiciones y las costumbres del municipio; los recursos monumentales y culturales; la gastronomía; la infraestructura hotelera y la restauración; la excelencia del clima de Almería unido a la opción sol playa, etc. Con el fin constituir un recalco notorio en las personas que aprovechan estas fechas para realizar turismo nacional y que elijan Almería como destino turístico, traducándose en una amplia llegada de visitantes y un mejor posicionamiento de la ciudad de Almería a nivel turístico.

Por ello, resulta necesaria la contratación de una agencia de medios para el desarrollo para el desarrollo de la planificación, gestión y compra de espacios/soportes para la promoción de la Semana Santa de Almería. Como se ha descrito, la finalidad principal es el incentivo del turismo regional y nacional, especialmente en las provincias limítrofes por el turismo de proximidad. No obstante, además resulta necesario dar cobertura informativa tanto a los ciudadanos como a los visitantes, acerca de la historia de las Hermandades y Cofradías; los horarios e itinerarios de las procesiones de la capital; las novedades implementadas en los recorridos; la aplicación de las nuevas tecnologías en los recorridos procesionales; en definitiva todos los recursos informativos vinculados a la celebración.

En su virtud, visto el Informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme del Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, el Informe jurídico favorable emitido por el Titular de la Asesoría jurídica, así como el Informe de la Intervención Municipal ejerciendo función fiscalizadora favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA DE ALMERÍA 2023"**, dada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, de fecha 07/03/2023, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión y el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, de fecha 07/03/2023, en el que se justifica la necesidad de que se presten los servicios antes referidos, según la cual:

"La Semana Santa es una de las celebraciones más importantes del calendario litúrgico que, además, a lo largo de los años ha ido adquiriendo una dimensión mucho más allá de lo religioso, constituyéndose como uno de los acontecimientos más relevantes por sus singulares referencias culturales, patrimoniales, tradicionales y artísticas.

Todos estos factores han favorecido el incremento del turismo nacional durante esta festividad, que presenta un alto potencial para el desarrollo de

iniciativas dirigidas a valorar el importante patrimonio artístico que atesora. Las numerosas actividades que promueven las aportaciones culturales y religiosas que definen una realidad generadora de un atractivo turístico. Esto lleva aparejado un claro impacto en la economía, derivado de los desplazamientos, las compras, la ocupación hostelera, el gasto en actividades de ocio, entre otras.

La Semana Santa de Almería ostenta la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional desde el año 2019, título honorífico que se otorga a las fiestas o acontecimientos de valores culturales y tradición popular con indudable atractivo turístico que reunía las características de la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional.

El Ayuntamiento de Almería aboga por la Semana Santa de Almería, poniendo en valor: el trabajo, la dedicación y la pasión de las distintas Hermandades y Cofradías de la ciudad; la importancia de las procesiones en la tradiciones y las costumbres del municipio; los recursos monumentales y culturales; la gastronomía; la infraestructura hotelera y la restauración; la excelencia del clima de Almería unido a la opción sol playa, etc. Con el fin constituir un recalco notorio en las personas que aprovechan estas fechas para realizar turismo nacional y que elijan Almería como destino turístico, traducándose en una amplia llegada de visitantes y un mejor posicionamiento de la ciudad de Almería a nivel turístico.

Por ello, resulta necesaria la contratación de una agencia de medios para el desarrollo para el desarrollo de la planificación, gestión y compra de espacios/soportes para la promoción de la Semana Santa de Almería. Como se ha descrito, la finalidad principal es el incentivo del turismo regional y nacional, especialmente en las provincias limítrofes por el turismo de proximidad. No obstante, además resulta necesario dar cobertura informativa tanto a los ciudadanos como a los visitantes, acerca de la historia de las Hermandades y Cofradías; los horarios e itinerarios de las procesiones de la capital; las novedades implementadas en los recorridos; la aplicación de las nuevas tecnologías en los recorridos procesionales; en definitiva todos los recursos informativos vinculados a la celebración."

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Alcaldía y Planificación con fecha 07/03/2023 siguiendo el modelo de "Pliego de Clausulas Administrativas Particulares DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la plataforma de Contratación del sector público", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación de fecha 07/03/2023.

3°) Aprobar el expediente de contratación de la prestación de los **"SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA DE ALMERÍA 2023"** con un presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (55.055,00 €), siendo el IVA (21%) le corresponde la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.561,55 €), lo que hace un total de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.616,55 €).

*El plazo de duración del contrato será de **UN MES** a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.*



4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (55.055,00 €), siendo el IVA (21%) le corresponde la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.561,55 €), lo que hace un total de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.616,55 €)**.

Consta en el expediente documento contable RC con n.º de operación 220230003131, de fecha 03/03/2023, por importe de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.616,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22706 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL".

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la anualidad de 2023 por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (55.055,00 €), siendo el IVA (21%) le corresponde la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.561,55 €), lo que hace un total de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.616,55 €).

Consta en el expediente documento contable RC con n.º de operación 220230003131, de fecha 03/03/2023, por importe de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.616,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22706 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL".

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, considerándose para la adjudicación un único criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 c) de la LCSP. En este sentido se pronuncia el informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la fase de licitación, adjudicación, ejecución y extinción emitido por la Técnico Superior de Gestión y el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, de fecha 07/03/2023, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7º) Notificar el presente acuerdo al Servicio de Alcaldía y Planificación, proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Contratación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-